



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE ENERO DE 2015

7550

No. 3320

CONVOCATORIA

AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En términos de lo establecido en la cláusula VIGESIMA QUINTA de los Estatutos Sociales, asimismo con fundamento en los artículos 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles se CONVOCA a los accionistas de la sociedad mercantil denominada AUTOMOTRIZ TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se llevará a cabo el día 9 de Febrero del año 2015 a las 11:00 horas en punto, en su domicilio social ampliamente conocido ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez No. 919 Colonia Arboledas C.P. 86079 en Villahermosa, Tabasco, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Notificación que hace el Presidente de la Asamblea en el sentido de dar a conocer la extinción del fideicomiso y transmisión de acciones de la sociedad.
- II. Reestructuración del Consejo de Administración de la sociedad y consecuente reforma a la cláusula Trigésima Quinta de los Estatutos sociales, así como resoluciones al respecto.
- III. Designación de Delegado Especial para protocolizar el acta de asamblea ante Fedatario Público de su elección.
- IV. Redacción, Lectura y Aprobación en su caso, del acta que de ésta asamblea se levante.
- V. Clausura de la asamblea.

Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea que se convoca, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con anterioridad a la apertura de la asamblea.

Atentamente

Sr. Santiago Cruces Galán
Director General del Consejo de Administración de
la Sociedad AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V.
14 de Enero de 2015

No.- 3319

CONVOCATORIA

CRUGAL MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

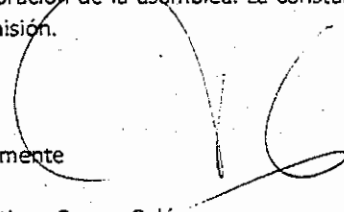
En términos de lo establecido en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales y con fundamento en los artículos 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles se CONVOCA a los accionistas de la sociedad mercantil denominada CRUGAL MOTOCICLETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se llevará a cabo el día 19 de Enero del año 2015 a las 11:00 horas en punto, en su domicilio social ampliamente conocido ubicado en Avenida Pagés Liervo No. 403-1 Colonia Lidia Esther C.P. 86040 en Villahermosa, Tabasco, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Notificación que hace el Presidente de la Asamblea en el sentido de dar a conocer la extinción del fideicomiso y transmisión de acciones de la sociedad.
- II. Análisis, discusión y aprobación en su caso, respecto a la modificación del Régimen de Administración de la sociedad, y en consecuencia, reforma a los artículos 8 (ocho), 9 (nueve), 12 (doce), 13 (trece) y demás relativos y aplicables de los Estatutos sociales, así como resoluciones al respecto.
- III. Designación de Delegado Especial para protocolizar el acta de asamblea ante Fedatario Público de su elección.
- IV. Redacción, Lectura y Aprobación en su caso, del acta que de ésta asamblea se levante.
- V. Clausura de la asamblea.

Se les recuerda a los accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales para tener derecho de asistir y tomar parte en la Asamblea que se convoca, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea. La constancia de depósito de las acciones servirá como tarjeta de admisión.

Atentamente


Sr. Santiago Cruces Galán
Administrador Único de la Sociedad
Crugal Motocicletas, S.A. de C.V.
Villahermosa, Tabasco, a 14 de Enero de 2015

No.- 3321

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 224/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S. A. DE C. V.", CONTRA YURITH CHRISTELL CÁRDENAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDORA PRINCIPAL Y GARANTE HIPOTECARIO, Y CARLOS ORTIZ ITURRIAGA, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR SOLIDARIO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el actor JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, en su primer escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo correspondiente, en consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tuvo en punto primero del auto de veintinueve de septiembre del presente año, por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad; en consecuencia, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el promovente y se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por el perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577, fracción III, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio Urbano identificado como lote veinte (20) de la manzana catorce (14), ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla del fraccionamiento Benito Juárez García, ranchería Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 187.50 (CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado: AL NORESTE en 15.00 (QUINCE METROS) con lote diecinueve - AL SURESTE, en 15.00 (QUINCE METROS), con propiedad de ANTONIO ULIN CONTRERAS.- AL NORESTE, en 15.50 (QUINCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS) con calle MIGUEL HIDALGO.- AL SUROESTE: en 12.50 (DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS) con lote OCHOCHO. Inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, el catorce de Mayo de dos mil nueve, bajo el número 971 del libro general de entradas, a folios del 5862 al 5870, del libro de duplicados volumen 28; quedando afectado por dicho contrato el predio 6665 a folios 201 del libro mayor volumen 28.- Reg. No. 01535381 y 01535382 (fojas 14-23). Al cual se le fijó un Valor Comercial de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen

intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado Civil de Nacajuca, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**

CUARTO. Por otra parte, a través del escrito recibido el veintiocho de octubre del año en curso, el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, en la vía incidental promueve Planilla de liquidación de intereses convencionales en contra de YURITH CHRISTELL CÁRDENAS Hernández, en su carácter de deudora principal y garante hipotecario y de CARLOS ORTIZ ITURRIAGA, en su carácter de deudor solidario; al efecto dígasele que no ha lugar a darle trámite, toda vez que no cumple con las exigencias previstas en el artículo 373 en relación con los artículos 204 y 205 del Código Procesal Civil vigente para el Estado. Por lo que se desecha la demanda incidental de conformidad con el numeral 210 del Código Procesal en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma licenciada Fidelina Flores Flota, Juez Civil de Primera Instancia Nacajuca, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Oliva García, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE CONSTUMBRE, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO A LOS UNO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN NACAJUCA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
NACAJUCA, TABASCO.



SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA.

No.- 3322

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 611/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "Cervezas Cuauhtemoc, S.A. DE C.V.", en contra de DARIO JESÚS PEREYRA en su carácter de deudor, y ERILU RAMÓN JIMÉNEZ, en su carácter de deudora solidaria y/o Garante Hipotecaria en fecha treinta de octubre del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, apoderado de la parte actora, con el que promueve INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES ORDINARIOS, MORATORIOS, GASTOS Y COSTAS, mas de la lectura al escrito que se provee, se advierte que es un INCIDENTE DE INTERESES, ORDINARIOS Y MORATORIOS, por lo que en esos términos se admite a trámite de conformidad con lo establecido por los artículos 91, 92, 380 fracción I, 381, 382, 383 fracción I, 384, 385 fracción I y 386 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose formar cuademillo correspondiente con el escrito que exhibe por cuerda separada unido al principal.

SEGUNDO. De igual forma, se tiene al ocurso con el segundo escrito de cuenta, y advirtiéndose que se encuentra agregado a los autos el certificado de libertad o existencia de gravámenes así como el avalúo del predio a ejecutar, por tanto, por ser el momento procesal oportuno se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Consecuentemente de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de los ejecutados DARIO JESÚS PEREYRA Y ERILU RAMÓN JIMÉNEZ, mismo que a continuación se detalla:

Predio Urbano ubicado en la calle Amado Nervo sin número de la Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 192.50 M2. (Ciento noventa y dos metros cincuenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 17.50 metros (diecisiete metros cincuenta centímetros), con privada Hermanos Jesús Pereyra; al Sur: en 17.50 metros (diecisiete metros cincuenta centímetros), con Asunción Jesús García; al Este en 11.35 metros (once metros y cinco centímetros), con calle Amado Nervo; al Oeste, en 10.85 metros (diez

metros sesenta y cinco centímetros), con propiedad de Marina Tosca Pérez y 96.50 metros (noventa y seis metros cincuenta centímetros), con demasia y propiedad de Juan Carlos Jesús Ramón.

Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio), el quince de noviembre de dos mil once, partida 5020587, folios reales 106287; al cual se le fijó un valor comercial de \$547,000.00 (Quinientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



/eah.

No.- 3323

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 305/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado LUIS CENDEJA AVENDAÑO, en su carácter de Apoderado del SEÑOR EDUARDO PARRA TORRES, actualmente seguido por su abogada patrona: GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO, en contra de los ciudadanos SILVERIO ANTONIO LÓPEZ Y MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita la licenc. GRET A DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, apoderada legal de la parte actora, en el escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, saques y remate subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del DIEZ POR CIENTO del valor del avalúo actualizado que exhibe la parte actora para el remate el siguiente bien Inmueble:

A). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado como lote número siete de la manzana I ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade Número 461 de la Colonia Saviotas de ésta Ciudad, constante de una superficie de 340.96 m2., comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 25.06 m con lote número cinco; AL SUR 23.26 m con lote número ocho; AL ESTE 8.44 m con lote número seis y AL OESTE 10.30 m con malecón de su ubicación, inscrito bajo el número 9684 del Libro General de Entradas, a Folios del 25343 al 25346 del Libro de Duplicados, Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 54521 a Folio 121 del Libro Mayor Volumen 252, el cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$1,487,400.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$1,338,660.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubre cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones, Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atsara de Barra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete dentro del término de siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los doce días del mes de diciembre de dos mil catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 3327

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el expediente civil número **637/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano **BARTOLO LOPEZ HERNANDEZ**, en fecha **21 de Agosto de 2014**, se dictó un **AUTO DE INICIO** que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano **BARTOLO LOPEZ HERNANDEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Contrato de cesión de derecho de posesión; 2) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) un plano original; 4) solicitud de búsqueda; 5) copia simple de un recibo de depósito; 6) copia simple de tres credenciales para votar, fotocopias y traslados**, con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico, ubicado en la Ranchería González, Tercera Sección perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie original de **2-91-78-04 HAS (DOS HECTAREAS, NOVENTA Y UNA AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS, CUATRO FRACCIONES)** con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en 243.34 metros, con **BENITO ORIHUELA COLIN**.

Al Suroeste: en 240.70 metros, con **RAUL TROUSSELE PAVON**.

Al Sureste: en 148.37 metros, con **CATALINA BIRRAURI CAMARA**.

Al Noroeste: en 94.87 metros, con **RAUL TROUSSELE PAVON**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **BENITO ORIHUELA COLIN, RAUL TROUSSELE PAVON Y CATALINA BIRRAURI CAMARA**, cada uno en sus respectivos domicilios ubicados en la Ranchería González, Tercera Sección perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, *haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **637/2014**, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con

domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Se tiene al **C. BARTOLO LOPEZ HERNANDEZ**, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 254 altos, del Centro, C.P. 86000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos y/o valores de manera indistintamente a los licenciados **JORGE PEREZ OROPEZA Y ESTELA PARRA RIVERA**, nombrando a los dos primero de los mencionados como sus abogados patronos, a quienes se les reconocerá tal carácter solo si tienen registrada sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, asimismo nombra como representante común al licenciados **JORGE PEREZ OROPEZA**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretana Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 3324

JUICIO ORDINARIO CIVIL
DE ACCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR NEGLIGENCIA MEDICA
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS AL CIUDADANO ENRIQUE DE JESUS OROPEZA DOMINGUEZ:

EN EL EXPEDIENTE 574/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR NEGLIGENCIA MEDICA, PROMOVIDO POR ANTONIO MAGAÑA LANDERO, EN CONTRA DE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET), GUILLERMO ARCEO PÉREZ, ENRIQUE DE JESÚS OROPEZA DOMÍNGUEZ, CESAR A. ESTRADA LÓPEZ; DR. JUAN ALBERTO GARRIDO CAMELO, DR. DANIEL OSVALDO MONTAÑO LÓPEZ, EN VEINTITRÉS DE OCTÚBRE DEL DOS MIL DOCE, CUATRO DE ENERO DEL DOS TRECE, VEINTIOCHO DE AGOSTO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SE DICTARON CUATRO PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA ESTABLECEN: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRES DE OCTUDRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tienen por presentado el ciudadano Antonio Magaña Landero, por su propio derecho, con su escrito de cuenta promoviendo Juicio Ordinario Civil de Acción de Responsabilidad Civil por Negligencia, Impericia, Imprudencia e Inobservancia de las Disposiciones Médicas, en contra del **Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), Guillermo Arceo Pérez, Enrique de Jesús Oropeza Domínguez, Cesar A. Estrada López**, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ampliamente conocido en las instalaciones del hospital ISSET, ubicado en la cerrada la Ceiba sin número, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco; así mismo del **Dr. Juan Alberto Garrido Camelo**, quien puede ser emplazado en las Instalaciones del Hospital Ángeles con domicilio ubicado en la Avenida Profondeación Paseo Usumacinta, sin número, consultorio 900, noveno piso, Torre de Especialidades, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; el **Dr. Daniel Osvaldo Montano López**, quien puede ser emplazado en las instalaciones del Hospital Juan Graham Casaus, con domicilio ubicado en carretera la Isla, sin número, Kilometro. 1 + 300.00, colonia Miguel Hidalgo, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d) y e), de su escrito de demanda mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran en este auto por economía procesal.

Segundo. Consecuentemente, con fundamento en los artículos 2023, 2024, 2026, 2037, 2038, 2039, 2040, 2050, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2070, 2071, 2074, del Código Civil vigente en el Estado, 1, 2, 28 Fracción IV, 203, 204, 205 206 y 211 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Siendo así, con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y rubricados, córrase

traslado a la parte demandada y emplácese en el domicilio antes indicado por el actor previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tienen un término de **NUEVE DIAS hábiles**, para que produzcan su contestación ante este Juzgado, término que empezará a correr a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, haciéndole saber que deberán señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas, y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo; las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Señala la parte actora como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle 5 (entre 7 y 8), lote 13, manzana 11, Fraccionamiento Santa Elena, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como también para recoger toda clase de documentos y revisar el expediente a los licenciados Maricela Medina Martínez y Jorge David Mondragon González; designando como mandatario judicial a la licenciada Maricela Medina Martínez, autorización que se le tiene por hecha toda vez que dicha profesionista tiene registrada su cédula profesional en libro de registro que se lleva en este juzgado.

Quinto. Como de autos se observa que son seis los demandados, y el actor solo exhibe un traslado, por lo tanto se requiere a la parte actora, ciudadano Antonio Magaña Landero, para que a la brevedad posible exhiba los cinco juegos de traslados faltantes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

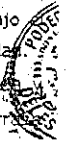
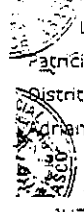
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana De Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO. CUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presente el actor Antonio Magaña Landero, con el escrito que se provee, en el que hace diversas manifestaciones, las que se le tienen por hechas para todos los efectos legales correspondientes.

Segundo. En atención a sus manifestaciones, y toda vez que aún no se han emplazado a juicio los demandados, como lo solicita el promovente, de conformidad con el numeral 207 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por notificando su escrito inicial de demanda, y por tanto, se tiene



promoviendo el presente juicio en contra de OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S. A. DE C. V., con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en el ubicado en:

Prolongación Paseo Usumacinta sin número P.B., Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a la actuaria judicial de adscripción que al momento de emplazar a juicio a los demandados deberá anexar al traslado respectivo copia del escrito de ampliación y precisión de demanda del dos de enero del dos mil trece.

Asimismo se le hace saber a la referida fedataria que deberá transcribir en la cédula de notificación respectiva que entregue a los enjuiciados al momento del emplazamiento el presente proveído.

Tercero. Toda vez que aún no se ha emplazado a juicio los demandados, turnese los autos al actuario judicial adscrito al juzgado a efectos de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto del veintitrés de octubre de dos mil doce, así como del presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia CRUZ Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

Único. Por presente la mandataria judicial de la parte actora, licenciada Maricela Medina Martínez, con el escrito que se prevee, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha emplazado a juicio al demandado Enrique de Jesús Oropeza Domínguez, tal y como se advierte de la constancia actuarial, de los que se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en esta entidad, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento al demandado Enrique de Jesús Oropeza Domínguez, que tiene un plazo de treinta días naturales para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del veintitrés de octubre de dos mil doce; así como también el auto del cuatro de enero de dos mil trece.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Christell Pérez Hernández, que autoriza, certifica y da fe.

Cuenta secretarial. En diecinueve de noviembre de dos mil catorce, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con un escrito recibido el dieciocho de los corrientes

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentada la mandataria judicial de la parte actora, licenciada Maricela Medina Martínez, con el escrito de cuenta; mediante el cual hace devolución del edicto de fecha veintiséis de septiembre del presente año; el cual se agrega a los presentes autos sin efecto legal alguno.

Segundo. Asimismo la ocurrente, hace diversas manifestaciones las que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondiente, y en atención a las mismas, de ordena girar de nueva cuenta, los edictos al Periódico Oficial del Estado, en atención a lo ordenado en el auto de inicio del veintitrés de octubre de dos mil doce; así como también el auto del cuatro de enero de dos mil trece, del auto de veintiocho de agosto del dos mil catorce, y el presente proveído, quedando a cargo de la parte actora la tramitación y pagos de los derechos de la publicación del edicto del citado periódico en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza, certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo en la fecha de su encabezado y en 10/10/14 se turno al actuario judicial.

Exp. 574/2012

CML

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ.

Cml

No.- 3325

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

**SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
OPERADORA DE HOTELES Y
RESTAURANTES CHONTALPA
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 449/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO Y ELMER ANTONIO LÓPEZ GAMEZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CASA PIZA S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES CHONTALPA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y LOS CIUDADANOS IGNACIO LEÓN FLORES E IRENE VERA DE DIOS DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DEUDORES SOLIDARIOS Y GARANTES HIPOTECARIOS, EN FECHAS DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CARDENAS, TABASCO. MAYO DIECISIETE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los licenciados JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO y ELMER ANTONIO LÓPEZ GAMEZ, nombrando como representante común al primero de los mencionados, en su carácter de apoderados Generales para Pleitos y cobranzas de la sociedad Mercantil denominada "CASA PIZA S.A. DE C.V.", personalidad que acreditan en términos de la escritura pública número 18,271, pasada ante la fe del licenciado GUSTAVO ESCAMILLA FLORES, notario público número 26 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, ahora bien, como lo solicita, hágasele devolución del mismo previo cotejo que se realice con copia que exhibe, para que éstos se agreguen a los autos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en estatus de cuenta constante de cuatro fojas, escrito dirigido al director del Registro Público de la Propiedad y el comercio de esta ciudad, copia fotostática de la escritura pública 10,258, promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de la sociedad Mercantil denominada OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES CHONTALPA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de deudor y los ciudadanos IGNACIO LEÓN FLORES, e IRENE VERA DE DIOS DE LEÓN, en su carácter de deudores solidarios y garantes HIPOTECARIOS", quienes tienen sus domicilios para emplazarlos a juicio el que indican los promoventes en el escrito de inicial de demanda, de quien reclama las prestaciones señaladas en su escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos y aplicables del Código civil en vigor, así como los numerales 204, 205, 211 al 213, 571, 572, 574, al 578 y 579 del Código de procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la superioridad. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado por la actora, emplazándolos para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, produzcan su contestación ante este juzgado, opongán las excepciones señaladas por la ley y ofrezcan pruebas de su parte, advertidos de que en caso de no hacerlo se les tendrán por admitidos los hechos sobre los que dejó de contestar, asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 574 del Código procesal aplicable al presente asunto, se ordena girar atento oficio al Director del registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda inscriba la

presente demanda, haciéndole saber que anotada que sea la misma en el registro público correspondiente; no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, siendo el bien hipotecado siendo el bien hipotecado el predio urbano ubicado, en la calle Manuel Leyva de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, dicho inmueble se encuentra inscrito el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrito bajo el número 557 del libro general de entradas; a folios del 2472 al 2499 del libro de duplicados volumen 43. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 16307 a folio 165 del libro mayor volumen 60, con la superficie, medidas y colindancias que han sido descritas en el instrumento número 10,258, que obra como anexo en la presente demanda, teniéndose por aquí reproducidas como se insertasen a la letra. Se requiere a los demandados para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial y de no hacerlo en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia material del bien al actor, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 575 del Nuevo Código de procedimientos civiles en vigor, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del término de **TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la notificación del presente auto manifieste si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación alguna, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material del departamento. De igual forma, y con apoyo en el numeral 229 Fracción I y II del citado ordenamiento legal, se les apercibe a los demandados que en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en sus contra, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, requiéraseles para que señalen domicilio y autoricen persona de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado.

TERCERO. En cuanto a las pruebas que ofrecen los ocurrentes en su escrito de cuenta, digasele que las mismas serán acordadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO. Se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indican en su escrito inicial, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN ALEJANDRO JIMÉNEZ TORRES, RAÚL YEDRA MENDEZ y CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MAY, a quienes autoriza para recibir toda clase de documentos públicos y privados, sacar copias y revisar el expediente. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia, ante la secretaria judicial licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE QUINCE DE DOS MIL CATORCE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase al licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, con su escrito de cuenta, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se le tiene por hechas y toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de fecha tres de julio de dos mil trece, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de los demandados **sociedad mercantil denominada OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES LA CHONTALPA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; en consecuencia y como lo solicita el Licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "CASA PIZA S.A. DE C.V.", actora del presente asunto, en su libelo que se provee, se declara que la sociedad mercantil demandada de referencia, resulta ser de domicilio

ignorado; en tal virtud, de conformidad con el Artículo 139 de las Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena emplazar a la persona moral demandada sociedad mercantil denominada OPERADORA DE HOTELES y RESTAURANTES LA CHONTALPA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.

De conformidad con el Artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la Legislación Procesal Civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "LA CONCILIACIÓN JUDICIAL", que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio

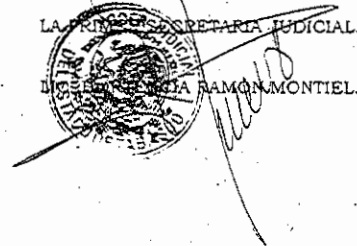
conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial, licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que certifica y da fe.

- -AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS. - -

- - - LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE TRES DE DOS MIL CATORCE. -----



No.- 3326

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

ARMANDO ROSEMBERG GARCÍA RUÍZ:

En el expediente número 446/2011, ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA, promovido por JULIO HUGO MILLA MARTÍNEZ, por su propio derecho, en contra de la empresa MADERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TOLEDO, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente y ARMANDO ROSEMBERG GARCÍA RUÍZ, con fechas doce de septiembre de dos mil catorce y siete de julio de dos mil once. Se dictaren las siguientes actuaciones:

AUTO DE DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, signado por JULIO HUGO MILLA MARTÍNEZ -actor en el presente juicio-, como lo solicita, y advirtiéndose que ya obran en autos los informes ordenados en el auto de veintidós de marzo del dos mil doce, resultando que el demandado ARMANDO ROSEMBERG GARCÍA RUÍZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento del citado demandado, por medio de EDICTOS, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

"...a) El pago de las cantidades correspondientes a valor actual por concepto de refacciones y mano de obra necesarias para la reparación del vehículo de mi propiedad marca MITSUBISHI, modelo OUTLANDER año 2005, color verde con número de serie JE4LX31F45U031142 con placas de circulación WPV3392, que el día 21 de Octubre de 2010 ascendía a un total de \$64,975.09 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.), pero que en virtud de las actualizaciones de precios se ha incrementado tal cantidad..." y demás prestaciones señaladas en los incisos b), c), d) y d), del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Se hace saber al demandado ARMANDO ROSEMBERG GARCÍA RUÍZ, que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos; en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles para que produzca su contestación u oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido será declarado rebeldé y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, se le requiere para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicen en esta instancia aún las de carácter personal se le hará por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Congruente con lo anterior, se hace saber al actor, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, por lo que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro; por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, con quien actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio número 2350, signado por la M.D. GUADALUPE VÁZQUEZ BAEZA, Jueza Cuarto Penal del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, con el que en atención a nuestro similar número 2066 de treinta de mayo del presente año, derivado del cuadernillo de prevención número 264/2011, relativo al escrito inicial de demanda folio 415, remite a esta autoridad; copias fotostáticas certificadas de la causa penal número 160/2010, instruida a Armando Rosenberg García Ruíz, por el delito de Daños Cuiposos, cometido en agravio de Julio Hugo Milla Martínez, constante de 228 fojas útiles; por lo que se tiene por desahogada la prevención que se realizó por auto de veinte de mayo del año actual, y se procede a dar trámite al libelo inicial.

SEGUNDO. Se tiene por presentado a JULIO HUGO MILLA MARTÍNEZ, por su propio derecho, con sus escritos iniciales de demanda y documentos anexos consistentes en: copia fotostática simple de una credencial expedida por la UJAT; copia fotostática simple de auto de determinación sin detenido dictado en la averiguación previa número AP-VHSA-6TA-1121/2009; dos escritos originales de diecinueve de octubre de dos mil diez y once de marzo de dos mil once; una hoja de presupuesto original; una factura original número 1320; copia fotostática simple de la factura 69479; copia fotostática simple de una cédula de notificación personal; original recibo de pago número R01508; copia fotostática simple de una tarjeta de circulación; y dos traslados; así como con el oficio de cuenta y anexo consistente en: copias fotostáticas certificadas de la causa penal número 160/2010, instruida a Armando Rosenberg García Ruíz, por el delito de Daños Cuiposos, cometido en agravio de Julio Hugo Milla Martínez, constante de 228 fojas útiles; con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA, en contra de la empresa MADERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TOLEDO, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente y ARMANDO ROSEMBERG GARCÍA RUÍZ, con domicilio para ser emplazados a juicio ubicado en la Avenida Ramón Mendoza número 511, colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad; a quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía se tienen por reproducidas.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 2025, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2063, 2064, 2065 del Código Civil, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 211,

212, 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

CUARTO. Requírase al actor, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, proporcione copias simples del oficio de cuenta y anexo para adjuntar al traslado correspondiente.

QUINTO. En consecuencia, con las copias simples de la demanda, oficio de cuenta, con sus respectivos documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada, en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el numeral 229 del Código Procesal Civil en vigor. Asimismo, requírasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por el precepto 136 del ordenamiento legal antes invocado.

SEXTO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Sartat número 113 altos, esquina Fidencia, colonia centro de esta Ciudad, y por autorizando para tales efectos a las personas que hace mención en escrito inicial.

SÉPTIMO. Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, original hoja de presupuesto, original factura número 1320, original recibo de pago número R01508, exhibidos adjuntos a los escritos iniciales, dejando copias simples en autos; por lo que se

agregan al expediente los demás documentos detallados en el punto segundo del presente auto.

OCTAVO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflicto que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Sevenano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Karina del Carmen Guzmán Duarte, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, POR UNA SOLA VEZ, EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

*Eq.

No.- 3305

VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 164/2011, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS, endosatario en procuración de DOLORES DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, contra JOSÉ LUIS VILLALPANDO MARTÍNEZ, con fechas uno de octubre y cuatro de diciembre de dos mil catorce, se dictaron autos que a la letra dicen lo siguiente:

AUTO DE CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS -en su carácter de endosatario en procuración de la parte ejecutante-, con su escrito y anexos de cuenta, mediante el cual exhibe (3) tres ejemplares del Periódico Novedades De Tabasco, en los que se encuentran insertos los edictos respectivos, publicados con fechas trece, diecinueve y veinticinco de noviembre de dos mil catorce, mismos que se agregan a los presentes autos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Igualmente, se tiene al ocurrente exhibiendo original del *acuse que contiene los oficios números 3761, 3762, 3763, 3764, 3765, 3766, 3767, 3768, 3769, 3770, 3771, 3772, 3773, 3774, 3775, 3776 y 3777* de fecha once de noviembre de dos mil catorce, dirigidos a diversas dependencias, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.

TERCERO. Por último, como lo solicita el promovente, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, para la *diligencia de remate en tercera almoneda* en los términos ordenados en el auto de uno de octubre de dos mil catorce, por lo que expídase nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (1) UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que el licenciado Rafael Alfonso Méndez Jesús, Endosatario en procuración de Dolores del Carmen Domínguez de la Cruz, mediante diligencia efectuada el veinticinco de septiembre del actual, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en tercera almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, y toda vez que obran en autos todos los acuses de las fijaciones de avisos emitidos a las diversas dependencias para su publicidad, se ordena sacar a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor, al inmueble que a continuación se describe:

Predio 9200, folio 230, volumen 32 documento público número 1372, inscrito el 21 de agosto de 1995, lote 15, manzana 8, Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta, calle Caoba del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 204.770 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 10.159 metros con calle Caoba; al SUR 10.159 metros con lote 32; al ESTE 30.477 metros con lote 06; y, al OESTE 30.477 metros con lote 14. Inscripc

en el Registro Público de la H. Cárdenas, Tabasco, a folio 4956 al 4958 del libro de duplicados volumen 39, escritura pública número 18431 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Priego Oropeza, Notario Pública número 02, quedando afectado el predio 9200.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$425,875.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal para el remate, la que cubra la cantidad que sirvió de base para el remate de la última almoneda menos el diez por ciento, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal del Procedimientos Civiles aplicable.

Es decir, \$383,287.50 (trescientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), que es la cantidad que sirvió de base, menos \$38,328.75 el 10% (diez por ciento) nos da un resultado de \$344,958.75 (trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos 75/100 .N.).

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidáanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, por cuestiones de agenda a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al *Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

Exp.

No.- 3306

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 674/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, apoderados legales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA y ELIZABETH PAREDES RUIZ, "acreditados", se dictó un proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, que copiado a la letra dice:

...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, visto que la parte demandada no realizó manifestación alguna en relación a los avisos exhibidos en autos, para todos los efectos legales a que haya lugar se aprueba el avalúo exhibido por el ingeniero CARLOS ARTURO PENILLA RUIZ, perito designado por la parte actora, por ser el que mayor valor le asigna a los predios sujetos a ejecución.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita el ocurrente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa al demandado CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, consistente en:

Predio rústico denominado El Tigre, ubicado en la Ranchería Centro Usumacinta, municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 110-25-00,00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en tres medidas, 484,00 metros con propiedad de hermanos Tejero Espinosa, actualmente propiedad de Héctor Ramírez Castellanos, y 478,00 y 628,00 metros, con propiedad de Francisco Manuel González García; al Sur, 106,00 y 1,430,00 metros, con propiedad de Hermanos Guerra, actualmente Daniel Deigado Guaraguano; al Este, 665,00, 418,00 y 421,00 metros con propiedad de Jorge Mario González García; y al Oeste, en dos medidas, 500,00 metros con propiedad de Arcadio Magaña Aque; y 475,00 metros con propiedad de Francisco Manuel González García; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, oficina registral de Emiliano Zapata, bajo el número 133 del libro general de entradas, a folios del 462 al 464 del libro de duplicados volumen 49, quedando afectado el predio número 1859, folio 103 del libro mayor volumen 7, folio real 40945; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'927,000.00 (un millón novecientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

QUINTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, y a los acreedores reembargantes, que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo.

SEXTO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

SEPTIMO. Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Balancán, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.

OCTAVO. Finalmente, atendiendo al principio dispositivo que predomina en los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo, hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la practica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO.



No.- 3307

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y
EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 662/2010, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en sus carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de DOLORES FERNÁNDEZ MORET, en su calidad de "acreditada"; con fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

AUTO DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ -en su carácter de representante común de los apoderados legales de la parte actora-, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes, expedido por el licenciado CATALINO TORRES MORALES, Registrador Público del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, del que se advierte que no existen otros acreedores reembargantes respecto del predio sujeto a remate, por lo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

SEGUNDO. Asimismo como lo solicita y toda vez que las partes no objetaron los avalúos presentados por los peritos designados por el ejecutante y ejecutada, de la revisión a los mismos, se observa que los montos no arrojan una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.

Atento a lo anterior, como lo solicita la ocursoante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico Santa Elena, ubicado en la Rancharía San Martín, perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 101-11-50 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 749.29 metros con Gladys García del Rivero; al SUR 751.92 metros con Germán Gutiérrez Aldacoa; al ESTE 1350.06 metros con Trinidad Mejenes; y, al OESTE 1344.10 metros con Trinidad Mejenes. Inscrito en el Registro Público de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 183, del libro general de entradas a folio 299 al 302, volumen 35, quedando afectado el predio por dicho acto número 9245, folio 93, del libro mayor, volumen 40. Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$1,846,150.00 (un millón ochocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la

presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Maqaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

QUINTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante, la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO



*Eq.

No.- 3308

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente civil número 663/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana DARVELIA DIONICIO VIDAL, en fecha 09 de Septiembre de 2014, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana DARVELIA DIONICIO VIDAL, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Original de la Escritura Pública número 24,021; 2) plano original; 3) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) Solicitud de constancia de registro; 5) copia del oficio número SG/IRET/1468; 6) copia simple de un plano; 7) copias certificadas del acta número 1,423, de un recibo y de una boleta de inscripción; 8) copia simple de un recibo de pago de impuesto predial; 9) copia simple de cuatro credenciales del IFE; fotocopias y tres traslados, con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano anteriormente ubicado en la Avenida sin nombre de Tabasco 2000, actualmente Avenida los Ríos sin número, Tabasco 2000, perteneciente a esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; consistente en un DEMASIA con una superficie de 1,490.514 m² (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS QUINIENTOS CATORCE MILIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste : en dos medidas: 2.11 metros, con propiedad de VIOLETA SANROMAN EVIA y 1.77.30 metros, con DARVELIA DIONICIO VIDAL

Al Sureste : en dos medidas: 10.20 metros, con Avenida de los Ríos; y 20.63 metros con DARVELIA DIONICIO VIDAL,

Al Suroeste: en 178.11 metros, con propiedad de MANUEL JIMENEZ.

Al Noroeste: en 26.74 metros, con GONZALO RUIZ.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes VIOLETA SANROMAN EVIA, MANUEL JIMENEZ y GONZALO RUIZ, en sus respectivos domicilios ubicados en la Avenida de los Ríos, Tabasco 2000, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y tomando en cuenta la colindancia al Sureste : en: 10.20 metros; con Avenida de los Ríos, se ordena notificar al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que les sea notificados este proveído, hagan valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Por otra parte y toda vez que la ciudadana DARVELIA DIONICIO VIDAL, es parte actora y colindante por la parte Noreste y Sureste del predio urbano anteriormente ubicado en la Avenida sin nombre de Tabasco 2000, actualmente Avenida los Ríos sin número, Tabasco 2000, perteneciente a esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; consistente en un DEMASIA con una superficie de 1,490.514 m² (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS QUINIENTOS CATORCE MILIMETROS CUADRADOS); es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 663/2014, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a la ciudadana DARVELIA DIONICIO VIDAL, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda número 118, colonia J.N. Rovirosa de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ Y JOSE VALENZUELA MISS, así como a los pasantes de derecho BRAULIO GIOVANI DIAZ DE LA CRUZ GARICA, EDUARDO AVALOS CORDOVA, JOSE ANDRES GARCIA GARCIA Y ROGER AVALOS DE LA CRUZ, designando como abogado patrono al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada sus cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveió, manda y firma el ciudadano licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...

Dos firmas ilegibles. Rubricas

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

ENC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 3009

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 514/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISIDRO ALVAREZ FRIAS Y/O ISIDRO ALVAREZ FRIA Y JOSÉ DEL CARMEN ALVAREZ FRIAS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los CC. Isidro Álvarez Frias y/o Isidro Álvarez Fria, José del Carmen Álvarez Frias, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de una demasia de un predio rústico, ubicado en la ranchería Anacleto Canabal del municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 13,304.13 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: en cuatro medidas en línea quebrada 43,936 metros, 18,951 metros, 64442 y 145.738 Hermanos Magaña,
- AL SUR: en trece medidas en línea quebrada; la primera 60,159 metros con el señor Jesús Herrera; y las doce restantes en 25,121 metros, 11,525 metros, 14, 112 metros, 25,943 metros, 8,501 metros, 50,395 metros, 12,929 metros, 34,818 metros, 6,381 metros, 2,000, 14,340 metros y 16,119 metros con el señor Carlos Bol Esteban.
- AL ESTE: 14,839 metros con Hermanos Magaña,
- AL OESTE: en línea quebrada en dos medidas 25,286 metros con el señor Oscar Genaro Romero Ocelotl y 145,738 con los señores Isidro Álvarez Frias y José del Carmen Álvarez Frias.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, tómesese expediente número 514/2014, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Hermanos Magaña, en la carretera Villahermosa- Cárdenas, margen derecho km. 162+950; Carlos Bol Esteban en la entrada Huromo ranchería Anacleto Canabal primera sección, Centro, Tabasco; Oscar Genaro Romero Ocelotl, carretera principal a ranchería Anacleto Canabal, entrada la rampa, retorno de la "CORONA" a 100 mts. de la entrada cemento Anáhuac, lugar del predio de esta litis, de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndolos correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tablones de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. So tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle cerrada de Ernesto Malda número 118, colonia J.N. Rovirasa de esta ciudad, autorizando para tales efectos, los licenciados Roger de la Cruz García, María de la Luz García Jiménez, Sandra Rodríguez Juárez, Cipriano Castillo de la Cruz y a los P.D. Eduardo Falcón Isoba, Braulio Giovanni Díaz de la Cruz, Roger Avalos de la Cruz; aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomar apuntes y se les entregue todo tipo de documento; autorización que se le tiene por hecha conforme al numeral 138 del Código Procesal Civil; ahora bien en cuanto a la designación de abogado patrono que hacen los actores a favor del licenciado Roger de la Cruz García, fue realizada la búsqueda de cédula de inscripción en el Libro de Gobierno de este Juzgado, y no se encuentra inscrita, por lo que con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento a dicho abogado que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor la actora, es indispensable que acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E,

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 3310

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 797/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOEL DE LA CRUZ GONZÁLEZ, CON FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE Y DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JOEL DE LA CRUZ GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: contrato de donación, de fecha seis de abril de dos mil tres; plano original; constancia expedida por el delegado municipal de la ranchería Sargento López segunda sección, del municipio de Comalcalco, Tabasco; constancia negativa de dominio expedida por el subdirector de catastro municipal del H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco; certificado de no propiedad, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco, con residencia en Comalcalco, Tabasco; copias simple del oficio número SG/RET/704/2014, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco, con residencia en Comalcalco, Tabasco; y tres traslados, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre **EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA SARGENTO LÓPEZ SEGUNDA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-77-29.00 (CERO HECTÁREA, SESENTA Y SIETE ÁREAS, VEINTINUEVE CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 70.00 METROS CON EJIDO GUATEMALAN; AL SUR: 89.90 METROS CON ALIPIO ARCIENEGA GARCÍA Y ESPOSA; AL ESTE 92.00 METROS CON CARRETERA MUNICIPAL; Y AL OESTE 101.00 METROS CON ROMÁN DE LA CRUZ BERNARDO.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes ALIPIO ARCIENEGA GARCÍA Y ROMÁN DE LA CRUZ BERNARDO, en los domicilios ubicados en la Ranchería Sargento López, segunda sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará el secretario contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en el estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días y fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO. Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que sea notificado del presente proveído, proporcione el nombre y domicilio de la esposa del colindante ALIPIO ARCIENEGA GARCÍA, colindante del lado sur del predio motivo de las presentes diligencias, de igual forma señale el domicilio del comisariado ejidal del EJIDO GUATEMALAN, colindante norte del referido predio, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.

SEXTO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las listas que se fijan en los tableros de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados JAVIER DE LA ROSA GUZMÁN, ADOLFO DE LA ROSA GUZMÁN, RAMÓN RICOY LÓPEZ, HÉCTOR VLADIMIR BOCANEGRA LÓPEZ y los estudiantes de la licenciatura en derecho WIGELMI DE LA ROSA CORNELIO, ARCELIA DEL CARMEN LÓPEZ AGUILAR y NORBERTO ALDAIR PÉREZ CHAMA.

Séptimo. En cuanto al nombramiento de mandatario judicial que hace el promovente de este juicio, es de decirle que se le requiere para que aclare a favor de quien lo otorga:

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO

JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JOEL DE LA CRUZ GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento hecho en el punto quinto del auto de fecha tres de octubre de dos mil catorce, por lo que señala el nombre de la colindante del lado sur es la ciudadana ARTEMISA LÓPEZ MARÍN, con domicilio ubicado en la ranchería Sargento López Segunda Sección del municipio de Comalcalco, Tabasco; de igual forma proporciona el nombre del representante del ejido Guatemalan del municipio de Comalcalco, Tabasco, quien resulta ser ASUNCIÓN DE LA CRUZ JUÁREZ, con domicilio ubicado en el ejido Guatemalan del municipio de Comalcalco, Tabasco. Asimismo el promovente aclara que en la actualidad el ciudadano SAMUEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, es el colindante del lado oeste del predio, en lugar de ROMÁN DE LA CRUZ BERNARDO, y quien puede ser notificado en la ranchería Sargento López Segunda Sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, por lo que se acuerda favorable su aclaración. Consecuentemente se ordena turnar los autos a la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado, para que de cumplimiento al auto de inicio de fecha tres de octubre de dos mil catorce.

SEGUNDO. Se le solicita al promovente para que a la brevedad posible exhiba plano con las colindancias actualizadas del predio motivo del presente procedimiento, de igual forma especifique como quedaran dichas colindancias, para que la suscrita juzgadora tenga la posibilidad de dictar una sentencia apegada a la realidad jurídica.

TERCERO. En el punto cuarto del escrito en mención, el promovente aclara que el nombramiento de mandatarios judiciales lo otorgó a los licenciados JAVIER DE LA ROSA GUZMÁN, ADOLFO DE LA ROSA GUZMÁN, RAMÓN RICOY LÓPEZ, HÉCTOR VLADIMIR BOCANEGRA LÓPEZ Y ARMANDO SEVERIANO FARIAS MARTÍNEZ, nombrando como representante común a licenciado JAVIER DE LA ROSA GUZMÁN, por lo que se requiere al promovente, para lo cual se cita cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, comparezca ante esta autoridad, debidamente identificado, a ratificar el mandato judicial otorgado a los profesionistas antes mencionados.

CUARTO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el mercado Público 27 de octubre local 151, Colonia Centro, de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, entre las calles Reforma y Vicente Ocharan, precisamente en un local del papa del licenciado Armando Severiano Farias Martínez.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

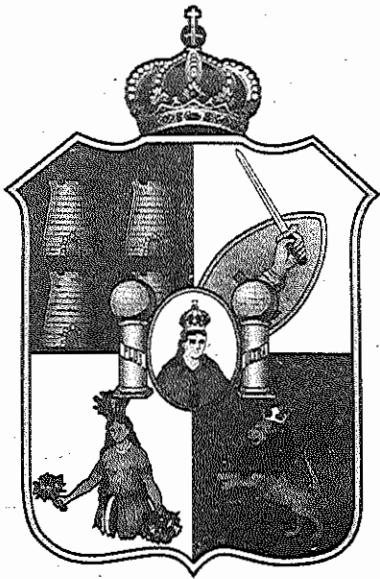
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

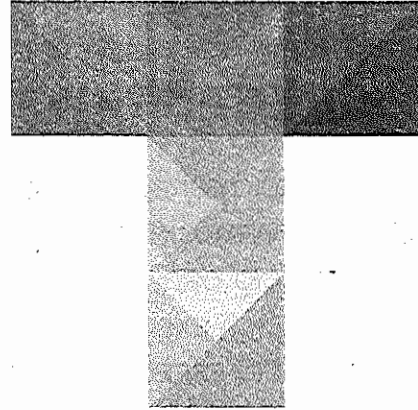
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3320	CONVOCATORIA AUTOMOTRIZ DE TABASCO, S.A. DE C.V.....	1
No.- 3319	CONVOCATORIA CRUGAL MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V.....	2
No.- 3321	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 224/2011.....	3
No.- 3322	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 611/2013.....	4
No.- 3323	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 305/2005.....	5
No.- 3327	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 637/2014.....	6
No.- 3324	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR NEGLIGENCIA MÉDICA EXP. 574/2012.....	7
No.- 3325	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 449/2012.....	9
No.- 3326	JUICIO ORD. CIVIL DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA EXP. 446/2011.....	11
No.- 3305	VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 164/2011.....	13
No.- 3306	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 674/2010.....	14
No.- 3307	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 662/2010.....	15
No.- 3308	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 663/2014.....	16
No.- 3309	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 514/2014.....	17
No.- 3310	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 797/2014.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.